

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.- 1.- 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscrip- ción	Gastos envio	Total Suscrip- ción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	. 2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras	3		
Oficiales	. 3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Semestrales	. 2.025	750	2.775
Trimestrales Venta de ejemplares sueltos:		375	1.480

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el 'Boletín Oficial del Estado' y no tendrán efecto retroáctivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6°, número 1, del propio texto legal).

inmediatamente que losSres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletin", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Viernes, 26 de abril de 1996

Núm. 51

Administración Provincial

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACION DE PALENCIA

UNIDAD DE RECAUDACION

Con fecha 29 de mayo de 1996, a llas diez horas, se procederá por esta Dependencia de Recaudación a la enajenación mediante subasta pública de la Tarjeta de Transporte MDP Nacional, núm .5384657 de don Dionisio Fernández García, NIF 12711510-P, valorada en 1.000.000 de pesetas, siendo el tipo de subasta para licitar de 943.600 pesetas encontrándose expuestas las demás condiciones de la subasta en los tablones de anuncios de esta Delegación y del Ayuntamiento de Palencia.

Palencia, 16 de abril de 1996. — El Jefe de Sección, Alejandro Parra Parra.

1854

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, se someten a información pública las solicitudes de autorizaciones administrativas formuladas por ELECTRA DE VIESGO, S. A., para las instalaciones destinadas a distribución de energía eléctrica:

—Centro de transformación intemperie de 30 KVA, alimentado desde L. M. T. el Pantano —Aguilar Sur— en Corvio. (NIE - 2.798).

—Centro de transformación de intemperie de 50 KVA a, 12.000/398-220 voltios, alimentado desde L. M. T. Ojeda en Payo de Ojeda. (NIE - 2.799).

—Centro de transformación intemperie de 100 KVA a 12.000/398-220 voltios, alimentado desde L. M. T. Circunvalación de Cervera de Pisuerga. (NIE - 2.800).

Durante el plazo de treinta días los interesados podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sito en Pallencia, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, y dirigidas a este Servicio Territorial, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 22 de febrero de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial P. D. (Resol. de 24 de octubre de 1994), Venancio Calderón Calderón.

1008

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

RESOLUCION

En Pallencia, a 11 de abril de 1996, se ha seguido ante esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo procedimiento sobre devolución por la empresa SLAVE BICKE,

Ainisterio de Cultura 2010

Sociedad Limitada, de los beneficios obtenidos por la contratación, a jornada completa y por tiempo indefinido, de un trabajador mayor de 45 años y con un año de antigüedad en la demanda de empleo.

Antecedentes de hecho

Primero: Que mediante Resollución de 28 de agosto de 1995 la Dirección Provincial del INEM de Pallencia concedió a la empresa SLAVE BICKE, S. L., con número patronal en la Seguridad Social 34/100335852, con domicilio del centro de trabajo en calle Colón, núm. 20, de Pallencia, y CIF B-34-154997, los beneficios establecidos en la Ley 22/1992, de 30 de julio y Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 6 de agosto de 1992, por la contratación del trabajador mayor de 45 años IGNACIO GARCIA GUTIERREZ.

Segundo: A través de sus Servicios Técnicos esta Dirección Provincial de' INEM tiene conocimiento del despido del trabajador en cuestión, plasmado en Acta de Conciliación de la UMIAC de fecha 16 de noviembre de 1995, en la que se reconoce la improcedencia del mismo, y cuya vacante no fue cubierta en los términos previstos en las disposiciones citadas en el encabezamiento de esta resolución

Tencero: Mediante escrito de 26 de enero 1996, se notificó a la empresa el incumpliimento de dicho precepto, concediéndose e un plazo máximo de quince días para presentar las alegaciones que estimara convenientes en su descargo o en caso contrario, procediera a devolver la subvención indibidamente percibida.

Cuarto: No ha sido formulada allegación alguna de contrario.

Quinto: Finalizada la instrucción del expediente y habiéndose observado en el mismo todas las prescripciones legales y reglamentarias, y a tenor de los siguientes,

Fundamentos jurídicos

Primero: Que la competencia de esta Dirección Provincial del INEM para conocer y resolver el asunto a que se contrate el presente expediente, en materia de reintegro de cantidades indibidamente percibidas, se encuentra establecida en el artículo 3 de la Orden de 1 de septiembre de 1995 (BOE 4-10-95), por la que se desarrollan los citados procedimientos de cobro indebido de subvenciones o ayudas públicas del Instituto Nacional de Empleo.

Segundo: Que el art. 81, puntos 9 y 10 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/90, de 27 de diciembre, establece la obligación para los beneficiarios de ayudas y subvenciones públicas de acreditar ante la entidad concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinarion su concesión, así como la devolución de los mismos con el correspondiente interés de demora, en caso de incumplimiento.

Tercero: Los artícullos 5 de la Ley 22/1992, de 30 de julio y 8 de la O. M. de 6 de agosto, que la desarrolla, establecen la obligatoriedad para las empresas beneficilarias de este tipo de ayudas de mantener, durante al menos tres años, el puesto de trabajo, o en caso de que se produzca el cese de trabajadores fijos en dicho plazo, la empresa vendrá obligada a cubrir la vacante en el plazo de un mes y si esta afecta a un contrato realizado al amparo de la presente Ley, el nuevo trabajador deberá reunir los requisitos establecidos en esta disposición.

Cuarto: A tenor de lo establecido en el fundamento jurídico precedente, debe entenderse que la empresa ha incumplido la normativa vigente, procediendo, según preceptúa

el art. 8.º 2 de la Orden de 6 de agosto de 1992, a dictarse la oportuna resollución de reintegro de las cantidades percibidas indebidamente en concepto de subvención.

En viritud de los preceptos citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial del INEM,

Acuerda

Que la empreas SLAVE BICKE, S. L., con último domicilio conocido del centro de trabajo en calle Colón, núm. 20 de Palencia, y que actualmente se encuentra en paradero desconocido, debe reintegrar al Tesoro la cantidad de QUI-NIENTAS MIL PESETAS (500.000) en concepto de subvención, más los intereses de demora correspondientes, desde el momento de pago de la misma.

Notifiquese esta Resolución al interesado de la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que en el plazo de quince días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad en la cuenta 20-00069-8, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Pallencia; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM. En el caso de que este abono no se efectuase en el plazo señalado para el período voluntario, se expedirá por el INEM la centificación de descubierto con la que se inicia la vía ejecutiva, incrementándose el mismo, con el recargo de apremio y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Se advierte, así mismo, al interesado que contra la presetne Resolución puede interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguirdad Social, al amparo de lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la L. R. J. - P. A. C. de 26-11-92, en relación con el artículo 4 de la Orden de 1 de septiembre de 1995 por la que se desarrollan los procedimientos de reintegro de las subvenciones concedidas por el INEM en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señallado.

Palencia, 11 de abril de 1996. — El Director Provincial del INEM, Francisco Bravo Ayala.

1817

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

CARRION DE LOS CONDES-SALDAÑA-VILLAMORONTA

EDICTO

La Confederación Hidrográfica del Duero, por medio del presente edicto, hace saber: Que a partir del próximo día 26 de abril del año en curso y durante los sesenta días siguientes naturales, se procederá a la cobranza en vía voluntaria de los recibos correspondientes al año 1994 de las Vegas de Carrión, Saldaña y Villamoronta, en la oficina sita en Carrión de los Condes, en calle Fuentes Quintana, núm. 4-3.º, en horario de lunes a viernes, de diez a trece horas.

Carrión de los Condes, 26 de abril de 1996. — Yolanda Izquierdo Santillana.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación

En autos núm. 215/92, de los que dimana ejecución número 49/93-P, tramitados en este Juzgado a instancia de Miguel Angel Vispo Cano, frente a MAROP, S. A., cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto cantidades, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Propuesta de resolución del Secretario judicial Sr. Ruiz Pariente. — AUTO: En la ciudad de Palencia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

- A) Declarar el referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifiquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en plazo de tres días hábiles, a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Magistrada - Juez del mismo, de que doy fe. — Conforme: La Magistrada - Juez. — Firmado y rubricado. — El Secretario judicial. — Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente, y su inserción en el Boletin Oficial de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado; expido y firmo la presente en Palencia, a ocho de febrero de mil novecientos noventas y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

680

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 78 de 1996, a instancia de Farid Gerard Idir, representado por el Procurador Sr. Nieto García. en turno de oficio, contra la resolución de la Delegación de Gobierno en Castilla y León de 28 de noviembre de 1995, que acordó la expulsión del territorio español de dicho demandante, prohibiéndole la entrada al mismo durante el plazo de tres años, y ordenar su salida de Espeña que se ejecutará de inmediato.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Vallado^rid, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

1845

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 830 de 1996, por el Procurador señor Rodríguez Monsalve, en nombre y representación de don Javier Garzón Iglesias, contra resolución de la Dirección General del Servicio Militar (Ministerio de Defensa), por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra resolución del Centro de Reclutamienot de Pallencia, por la que se declara al citado demandante apto para el Servicio Militar a pesar de que anteriormente se le había declarado exento por el mismo Organismo y se había ratificado tal exención por la mencionada Dirección General.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de abril de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

1784

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.-NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de los de Pallencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio núm. 175 de 1996, a instancia de don Antonio Serrano Diez, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, sobre exceso de mayor cabida de la siguiente finca:

«Finca Rústica, sita en Autilla del Pino, lote número 3, que comprende desde el camino del monte al Caserío, excluyendo la primera era, hasta la carreterilla, continuando por la misma hasta el mojón que señalla la divisoria con el lote de Fernando y siguiendo por la parte sur del Valle, hasta la carretera de Ampudia; continuando por dicha carretera hasta el término de Paredes.—Tiene los siguientes límites: Norte, camino del Monte y carreterilla; Este, carretera de Ampudia y Paredes; Sur, Paredes y Santa Cedilia y Oeste, coto de Villarramiro y lote de Marcelliano, hoy vendido a don Alfonso Diosdado Diosdado.

Tiene una extensión de trescientas treinta y cualtro hectáreas ochenita y cualtro áreas y veinticualtro centiláreas ((334-84-24) hectáreas. La finca es coto cerrado denominado Paradilla del Alcor, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia al tomo 1.522, libro 73, folio 72, finca número 5.711, donde figura con 221-54-66 hectáreas».

Y por medio del presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga».

Dado en Pallencia, a quince de abrill de mil novecientos novetna y seis. — Mauricio Bugidos San José.

1773

PALENCIA. - NUM. 3

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Luis Nájera Calonge, Magistrado accidental de instrucción número tres de los de Pallencia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligiencias juicio de falltas 1.285/95, en relación a amenaza, ocurrido en fecha 6 de octubre de 1995.

Y siendo desconocido el domicilio de Antonio de Padua García Soto, se le notifica la sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a José María Ruiz Rivero de la fallta de amenazas que en este juiico se le imputaba con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apellación a interponer en el plazo de cinco días a partir de su notificación, el cual habrá de ser formalizado por escrito en el que se harán constar los motivos de la impugnación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Pallencia, a quince de abril de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario (illegible).

1849

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Rafael Calvo García, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 4/96, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., representado por el Procurador señor Carde-

ñosa Rodrigo, frente a don Fidel Raba Fernández y doña Carmen Sanz Martín, cuyo último domicilio consta en Osorno (Palencia) y ahora con domicilio desconocido, sobre póliza de préstamo de 2.046.176 pesetas de principal y 682.000 pesetas de intereses y costas; en los que se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia. — Juez: Sr. Calvo García. — Carrión de los Condes, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.

Por presentado anterior escrito por el Procurador señor Cardeñosa, así como nota simple informativa del Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes, de fecha 9-11-95, únanse a los autos de su razón; visto el contenido del escrito presentado así como del estado de los autos siendo el último domicilio de los demandados en Osorno, y habiéndose citado de remate los ejecultados por medio de edictos y precluído el término para personar en las actuaciones y oponerse, se declara a los mismos en rebeldía procesal, siguiendo el pleito su curso, notificándose ésta y las demás resoluciones que se dicten por medio de edictos, quedando los autos para dictar sentencia que proceda.

Con referencia al escrito presentado, y de acuerdo con lo dispuesto en el ant. 1.460 de la L. E. C., se procede al embargo de bienes de los demandados que constan en la nota simple informativa y que es el siguiente: URBANA, antigua fábrica de harinas en Osorno, inscrita en el tomo 1.580, folio 4, finca 8.874 del Registro de Carrión.

Publiquese dicho embargo por edictos en el B. O. P. de Palencia y en el tablón del Juzgado de Paz de Osorno, haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría y doy fe.

Y para que sirva de edicto en forma a fin de practicar el embargo que consta en la anterior resolución, expido el presente en Carrión de los Condes, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. — Rafael Calvo García.—El Secretario (ilegible).

1847

OVIEDO. - NUM. 1

EDICTO

Doña Trinidad Relea García, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de los de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 327/95, seguido en este Juzgado por agresión, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Oviedo, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis Casero Allonso, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número uno de los de esta ciudad, los autos de juicio de falltas con el número 327/95, en los que fue parte el Ministerio Fisical seguidos en virtud de la denuncia de María Carmen Tamayo Lomas, contra Víctor Barbás Cortés y Francisco Niebla Ponce.

Fallo: Que debo acordar y acuerdo la libre absolución de Víctor Barbás Cortés y Francisco Niebla Ponce por los hechos que se le imputaban. Se declaran las costas de oficio.

Y para que conste su publicación en el Boletin Oficial de la provincia de Palencia, y para su notificación a María Carmen Tamayo Lomas, con domiciilo en Palencia, calle Teniente Andrés Velasco, 7-2-C y en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Oviedo, a dieciséis de abril de mil novecietnos noventa y seis. — El Secretario, Trinidad Relea García.

1846

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de actividad clasificada, interesada por Elaborados en Madera Martines, S. L., para la instalación de comercio de puertas, marcos y elementos relacionados con la carpintería de obra, en calle Andalucía, esquina calle Guipúzcoa, núm. 4-5, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende estableecr, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 9 de abril de 1996. — El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

1822

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

Acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 1 de abril de 1996, por el que se convoca concurso para la contratación de las obras de «Conservación y Reforma de diversas vías públicas de la ciudad».

- 1.—Entidad adjudicataria.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Número de expediente: 31/96.
- 2.—Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «Obras de conseravación y reforma de diversas vías públicas de la ciudad».
- b) Lugar de ejecución: Pallencia.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Año 1996.
- 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Concurso.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso en procedimiento abierto.
- 4.—Presupuesto base de licitación. Importe total: 75.000.000 de pesetas.

5.-Garantias.

Provisional: 3.000.000 de pesetas.

- 6.—Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Pallencia.
- b) Domicilio: Calle Mayor, núm. 7, Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 71-81.84.
- e) Telefax: 71-81-18 ó 71-81-38.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Dentro del plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.
- 7.—Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Dentro del Grupo E, subgrupo 1 y categoría a) y Grupo G), subgrupo 3, categoría d) y Grupo G, subgrupo 4, categoría d).
- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de prosentación: En horas de oficina, de nueve a catorce horas dentro del plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 Primera: Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).

Segunda: Domicilio: Plaza Mayor, núm. 1.

Tercera: Localidad y Código Postal: Palencia 34001.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- 9.—Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: Tendrá lugar el día siguiente a aquél en que se cumplan los trece días naturales de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- e) Hora: Trece horas.
- 10.—Gastos de anuncios. Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 11 de abril de 1996. — El Concejal Delegado de Contratación, Cándido Arija Guantes.

1856

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

Acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 1 de abril de 1996, por el que se convoca concurso para la contratación de asistencia técnica para la Redacción de Proyecto de construcción del puente sur de Palencia y de sus vías de acceso.

- 1.—Entidad adjudicataria.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Número de expediente: 23/96.
- 2.-Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de construcción del puente sur de Palencai y de sus vías de acceso».
- b) Lugar de ejecución: Palencia.
- c) Plzao de ejecución o fecha límite de entrega: Cuatro (4) meses.
- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Concurso.
- b) Procedimiento: Abiento.
- c) Forma: Asistencia Técnica Concurso.
- 4.—Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.000.000 de pesetas.

5.-Garantias.

Provisional: 180.000 pesetas.

- 6.—Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: Calle Mayor, núm. 7, Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 71-81.84.
- e) Telefax: 71-81-18 ó 71-81-38.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.
- 7.—Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Para la relazicaión del Estudio un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- 8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: En horas de oficina de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veintiseis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación el anuncio licitatorio en el Boletin Oficial de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cual quiera de los dos actos al día siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:

Primera: Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).

Segunda: Domicilio: Plaza Mayor, núm. 1.

Tercera: Localidad y Código Postal: Palencia 34001.

- d) Plazo durante el cual el dicitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: Tendrá lugar el día siguiente a aquél en que se cumplan los veintiséis días naturales contados a

- partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.
- e) Hora: Catorce horas.
- 10.—Gastos de anuncios: Serán a cuenta del adjudicatario.

Palencia, 15 de abril de 1996. — El Concejal Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

1855

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

Aprobados por la Comisión de Gobierno de 15 de abril de 1996, se exponen al público, a efectos de reclamaciones, los siguientes proyectos: «Pavimentación en Canduela», con presupuesto de 1.000.000 de pesetas; «Pavimentación en Puentetoma», con presupuesto de 1.000.000 de pesetas; y «Supresión de pilares en sala de Plenos del Ayuntamiento», con presupuesto de 2.300.000 pesetas, redactados por el Ingeniero de Caminos don Enrique Font Arellano.

Aguillar de Campoo, 17 de abril de 1996. — El Alcalde accidental, José Luis Sánchez Barreda.

1823

ALAR DEL REY

EDICTO

Formado el Censo Canino de este Municipio, al año de 1996, queda expuesto en Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para reclamaciones.

Alar del Rey, 18 de abril de 1996. — El Alcalde, Juan Sanz Martín.

1840

ALAR DEL REY

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes sobre Entrada de Vehículos, para el ejercicio de 1996, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para reclamaciones.

Alar del Rey, 18 de abril de 1996. — El Alcalde, Juan Sanz Martín.

1839

ALAR DEL REY

EDICTO

Formada la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio de 1996, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alar del Rey, 18 de abril de 1996. — El Alcalde, Juan Sanz Martín.

BALTANAS

ANUNCIO

Reglamento Orgánico del Cementerio Municipal

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. — El Cementerio de Baltanás es un bien municipal de servicio público, correspondiendo su gobierno, administración y cuidado, sin perjuicio de las competencias que tengen asignadas en las disposiciones legales las Autoridades Sanitarias y la Jurisdicción Eclesiástica.

Artículo 2. — Corresponde al Ayuntamiento:

- a) El cuidado, limpieza y acondicionamiento del cementerio.
 - b) La organización de los servicios.
 - c) La distribución y concesión de parcelas y sepulturas.
- d) La percepción de derechos y tasas que procedan por la ocupación de terrenos y licencias de obras, así como la fijación de las tarifas correspondientes.
 - e) El registro de sepulturas en libros foliados y sellados.
 - f) La designación del empleado o empleados.
- g) La regulación de cuantas actividades afecten al régimen interior del cementerio.

Artículo 3. — El cementerio contará con las siguientes instalaciones:

- a) Depósito de cadáveres.
- b) Sepulturas en disposición de ser utilizadas o terrenos suficientes para las mismas. No se construirán nichos mientras exista sitio en el cementerio.
- c) Terreno destinado al enterremiento de restos humanos.
- d) Horno destinado a la destrucción de ropas y objetos que no sean humanos procedentes de la limpieza de sepultura.
 - e) Capilla, que se construirá cuando exista posibilidad.
- f) Installación para el aseo y desinfección del personal, construcción cuando exista posibilidad.

Artículo 4. — El horario de apertura, cierre y visitas del cementerio será: En invierno, de diez a dieciséis horas.— En verano: De nueve treinta y veintiuna horas.

Del trabajador del Cementerio

Artículo 5. — El personal del cementerio estará constituído por un trabajador del Ayuntamiento cuando así lo estime el Alcalde - Presidente.

Serán funciones del trabajador del Ayuntamiento destinado al cementerio las siguientes:

- a) La vigilancia del Cementerio, dando cuenta al Alcalde-Presidente de las irregularidades que observe.
- b) L'evar un Libro de Registro Oficial de inhumaciones, exhumaciones y traslados.
- c) Estar presente en la recepción de todos los cadáveres y restos, examinando la documentación necesaria.
- d) Cuidar de la limpieza del cementerio y de la conservación de plantas y árboles.
- e) Velar por el buen orden dentro del cementerio, así coom exigir al público existente la debida compostura y respeto que el lugar se merece.
- f) Realizar los trabajos necesarios para la preparación de sepulturas, inhumación y exhumación de cadáveres.
- g) No podrá dedicarse a ningún trabajo para particulares durante su jornada laboral.

El derecho funerario y sus concesiones

Artículo 6.— Se entiende por derecho funerario las concesiones de uso sobre sepulturas y terrenos otorgados por el Ayuntamiento, conforme a las prescripciones del presente Reglamento.

Artículo 7. — Todo derecho funerario se inscribirá en el Libro de Registro, que estará depositado en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo expedido el correspondient título acrdinativo del mismo.

Artículo 8. — Las inscripciones podrán ser personales, familiares o a nombre de aquellas personas que lo soliciten, aunque entre ellas no exista parentesco. Será requisito inexcusable la autorización escrita del titular o de sus herederos para que pueda permitirse el enterramiento de personas distintas al cónyuge, descendientes, ascendientes y hermanos en la sepultura.

Artículo 9. — Las autorizaciones del uso de terrenos y sepulturas se entienden otorgadas única y exclusivamente
para sepelio de cadáveres y restos humanos directamente.
Las construcciones que sobre él se levanten, estarán sujetas
en todos los aspectos a las condiciones que señale este Reglamento y a las Normas vigentes en cada momento sobre
Policía Santitaria Mortuoria. Para llevar a cabo la construcción de seputuras, mausoleos, etc., sobre terrenos cedidos a perpetuidad, será preciso proveerse de la oportuna
licencia municipal de obras.

Artículo 10. — Las sepulturas, terrenos y panteones no pueden ser objeto de venta, transación o permuta, siendo únicamente válidas las transmisiones operadas por herencia, legado o sucesión intestada a favor de parientes. La transmisión a favor de extraños será sólamente válida por testamento.

Artículo 11. — El derecho funerario se extinguirá, y por tanto revertirá al Ayuntamiento, en los siguientes casos:

- a) Por transmisión del derecho funerario con infracción de las disposiciones del artículo 10.
- b) Por el estado ruinoso de la edificación, cuya declamación y caducidad subsiguiente requerirá expediente administrativo con citación del titular en forma legal y emplazamiento al mismo para que en el plazo de dos meses proceda a reparar la edificación ruinosa. Transcurrido dicho plazo sin haber hecho la reparación, se declarará la caducidad por el Alcalde-Presidente.
- c) Por expiración del plazo establecido en la concesión sin haberse producido en los tres meses siguientes la renovación del derecho funerario.
- d) Por abandono de la sepultura en las concesiones a perpetuidad declarado previa tramitación del expediente incoado en supuestos de existencia de indicios de abandono.

Artículo 12. — El Ayuntaminto no podrá conceder nuevamente un derecho funerario caducado hasta que no proceda al traslado de restos al lugar destinado al efecto.

Artículo 13 — El derecho funerario puede adquirirse a petición de parte sobre seputlura o terreno en la forma y tiempo que a continuación se establece:

- a) Las seputiluras podrán ser de tierra o de fábrica, siendo construídas por el Ayuntamiento en los distintos cuadros del cementerio con obras de fábrica que comprende los muros perimetrales de ladrillos y hormigón y tapas de rasilla.
- b) El uso de las sepulturas podrá llevarse a cabo mediante arrendamiento o cesión a perpetuidad. El arrendamiento se constituye para la inhumación del cadáver en sepultura vacía y tendrá una duración de diez años. En

el caso de una nueva inhumación el plazo de diez años comenzará a partir de la última inhumación. El arrendamiento, en caso de no concurrir la circunstancia anterior, puede renovarse por períodos de cinco años.

- c) La cesión a perpetuidad de seputluras se solicitará al Ayuntamiento y será otorgada por el Alcalde Presidente. La cesión a perpetuidad se entenderá caducada si, transcurridos cincuenta años sin producirse ningún enternamiento el titular o los herederos no comparecen ante el Ayuntamiento para expresar su voluntad de continuar con dicha cesión en cuyo caso se producirá una única prórroga de veinticinco años.
- d) El particular que tuviera arrendada una sepultura podrá solicitar al Ayuntamiento la cesión a perpetuidad de la misma, en las condiciones expresadas en el apartado anterior.

Las construcciones

Artículo 14. — Para la ejecución de cualquier obra en el recinto del cementerio será necesario proveerse de la oportuna licencia municipal, siendo necesaria la presentación de un croquis en las obras de más embergadura o distintas a las habituales.

Artículo 15. — Al terminarse la construcción de una sepultura, el concesionario deberá recoger los cascotes y resíduos que pudieran quedar. Los operarios y marmolistas
que intervengan en la construcción, reforma o cualquier
otra obra ,quedarán sujetos a vigilancia del Ayuntamiento
representado por el trabajador municipal, incurriendo en
las responsabilidades a que hubiera lugar en supuestos de
infracciones o por su conducta en el recinto.

Artículo 16. — Para la construcción de panteones y sepulturas se tendirá en cuenta las características y condiciones que a tal fin prescribe el art. 44 del Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria del 20 de julio de 1974.

Inhumaciones, exhumaciones y traslados

Artículo 17. — Los cadáveres podrán ser inhumados en sepulturas o panteones o en fosas practicadas en el propio suelo. Las inhumaciones en panteones deberán tener la previa autorización del órgano competente de la administración sanitaria tal como recoge el artículo 26 del Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria de 20 de julio de 1974.

Artículo 18. — Ningún cadáver será inhumado antes de las veinticuarto horas ni después de las cuarenta y ocho horas del fallecimiento.

Artículo 19 — La empresa funeraria o persona que presente el cadáver entregará al trabajador municipal la documentación exigida por las Leyes y Reglamentos vigentes, así como el justificante de haber satisfecho las tasas correspondientes.

Artículo 20 — Todo cadáver deberá ser conducido y presentado en el cementerio para su posterior inhumación, dentro del correspondiente féretro, que se ajustará a lo prescrito en el art. 44 del Reglamento de Policía Sanitaria, y Mortuoria.

Anticulo 21. — Las exhumaciones de cadáveres y de restos pueden efectuarse, bien para su reinhumación dentro del mismo cementerio, bien para traslado a otro cementerio. En ambos casos se ajustará a lo prescrito en el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria.

Artículo 22. — Los féretros para fallecidos indigentes serán facilitados por el Ayuntamiento.

Del comportamiento en el Cementerio

Artículo 23. — Se prohíbe expresamente:

- a) Subirse a los muros ,verjas y puertas.
- b) Marcar y deteriorar cualquier sepultura o panteón.
- c) Caminar sobre las zonas ajardinadas y por cualquier otro sitio que no sean las calles y paseos.
- d) Escalar las verjas que rodean los monumentos funerarios, subirse a los árbolles y coger plantas.
- e) Cantar, llamar a voces y perturbar de cualquier modo el recogimiento del lugar.
- f) Quitar o mover los objetos depositados sobre las tumbas.

Artículo 24. — Las personas que visiten el cementerio deberán comportarse con el respeto que exige esta clase de lugares. Se prohíbe la entrada a personas embriagadas o con síntomas de otras drogas; a los niños que no vayan acompañados de personas mayores y a las personas con perros y otros animales.

Artículo 25 — Aquellas personas que no respeten estas normas que produzcan deterioro se procederá contra ellas de forma administrativa y/o por vía judicial.

Responsabilidad del Ayuntamiento

Artículo 26. — Ni el Ayuntamiento ni el trabajador municipal podrá exigirse responsabilidad alguna por los actos que puedan cometerse o causar daños en las fosas, sepulturas o panteones recomendándose a los titulares de los mismos se abstengan de colocar objetos de valor o de fácil deterioro o sustracción.

Epitafios y símbolos

Artículo 27. — Los epitafios y símbolos que se coloquen en sepulturas y panteones responderán a los deseos de particulares, siempre que no infringan las normas legales vigentes.

Disposición adicional

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria de 20 de julio de 1974, a las disposiciones generales y a los acuerdos municipales que se adopten al efecto.

Disposición transitoria

El plazo de caducidad de las cesiones a perpetuidad, a que alude el art. 13, y que se hayan producido anteriormente, empezará a contarse a partir de la entrada en vigor de este Reglamento.

Sgundo: Modificación de las tarifas de la Ordenanza de Cementerio, quedando como sigue:

- a) Arrendamiento por diez años: 10.000 pesetas.
 - —Renovación cada cinco años hasta 50 años: 10.000 pesetas.
- b) Cesión a perpetuidad: 20.000 pesetas.

Todas las fosas serán realizadas por el Ayuntamiento en la parte nueva (entrando puertas nuevas, parte izquierda); en la parte antigua serán realizadas como hasta ahora, por los propietarios.

- a) Fosa de tierra: 20.000 pesetas.
- b) Fosa construída: 80.000 pesetas.

 Total fosa construída: 100.000 peestas.

Además de al tasa por enterramiento que será: 4.000 ptas.

Baltanás, 16 de abril de 1996. — El Alcalde, Miguel Puertas Cabezudo.

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1996, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

Se expone al público, durante el plazo de quince días, el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Cardeñosa de Volpejera, 17 de abril de 1996. — El Alcalde (ilegible).

1860

CARRION DE LOS CONDES

NOTIFICACIONES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican en el Boletin Oficial de la provincia de Palencia las siguientes notificaciones dirigidas a los contribuyentes que se citan, toda vez que intentadas las notificaciones conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o de ignorado paradero:

-Contribuyente: AMAPRI, S. A.

Concepto y ejercicio: IBI Urbana 1991.

Número liquidación: 815/94.

A ingresar: 6.974 pesetas.

-Contribuyente: AMAPRI, S. A.

Concepto y ejercicio: IBI Urbana 1992-93-94.

Número liquidación: 822/94.

A ingresar: 221.146 pesetas.

—Contribuyente: RODRIGUEZ ALONSO, JERONIMO.

Concepto y ejercicio: Imp. Actividades Económic. 1994.

A ingresar: 5.075 pesetas.

Plazos para efectuar el ingreso

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos

De reposición en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de notificación, ante el Organo competente de la Administración del Estado (Gerencia dl Centro de Gstión Catastral y Cooperación Tributaria y/o Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria), o reclamación económico - administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional, no pudiendo simultanearse ambos procedimientos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso resultante de la liquidación dentro del plazo reglamentario.

Carrión de los Condes, 11 de abril de 1996. — El Alcalde, José Ramón Blanco.

COBOS DE CERRATO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cobos de Cerrato, 16 de abril de 1996. — El Alcalde (ilegible).

1842

LAVID DE OJEDA

EDICTO

Formada la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio de 1996, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días durante los cuales podrá ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lavid de Ojeda, 18 de abril de 1996. — El Alcalde, Julio Fuente Polanco.

1834

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE SALDAÑA EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento. Saldaña, 10 de abril de 1996. — El Presidente (ilegible).

1844

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Formada la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio de 1996, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Monzón de Campos, 18 de abril de 1996. — El Alcalde, Antonio Casas Merino.

1836

PALENZUELA

DECRETO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo. de Contratos de las Administraciones Públicas se hace público que:

El Pieno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 2 de abril de 1996, acordó:

La designación de miembros titulares, con carácter permanente de la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la que se refieren los artículos 82 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la indicada Ley y 113 del Real Decerto Ley 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, para desempeñar los cargos que se indicam a continuación a las personas que se expresan.

PRESIDENTE:

—Don Santos de los Mozos Becerril, Allcalde - Presidente del Ayuntamiento de Palenzuela.

VOCALES:

—Don Nicolás Arribas Prádanos, don Eutiquio Bermejo Grijalvo y don José Ignacio Miguel Juste, Concejales de este Ayuntamiento.

SECRETARIO:

—Don Juan Carlos Bahillo Redondo, funcionario de carrera penteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pallenzuella. 10 de abril de 1996. — El Alicalde, Santos de los Mozos Becerril.

1766

PALENZUELA

EDICTO

Formada por la Intrvención de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1995, se halla expusta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones a la misma, que serán examinados e informados por la Comisión Especial de Cuentas, antes del sometimiento al Pleno de la Corporación de la misma para su aprobación.

Pallenzuella. 10 de abril de 1996. — El Alloalde, Santos de los Mozos Becerril.

RIBEROS DE LA CUEZA

EDICTO

Aprobaod por este Ayuntamiento en sesión celebrada el 8 de febrero de 1996, el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Suministro de Agua, y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo de conformidad con lo previsto en el acuerdo provisional de aprobación. Se hace público el texto objeto de modificación de dicha Ordenanza.

Ordenanza reguladora del Precio Público por Suministro de Agua

«Antículo 5.

1.º—El día fijado para mirar los contadores de agua será anunciado a los vecinos con antellación de quince días naturales mediante edictos expuestos al público en el tablón de anuncios de la localidad.

2.º—La persona que no pueda estar en casa en la fecha señalada lo hará saber a quien se indique oportunamente y mirará su contador el día fijado con él previamente.

3.º—Las personas, cuyos contadores no puedan ser leídos oportunamente, tendrán obligación de pagar la cantidad correspondiente a la persona que abone la mayor cantidad en el correspondiente período».

Riberos de la Cueza, 16 de abril de 1996. — El Alcalde, Rogelio de Prado Garrido.

1857

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regu'ados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artícu'o 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia; los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Boedo, 15 de abril de 1996. — El Alcalde, Luis Aguilar García.

1830

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Queda expuesto al público, por término de quince dias, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes, la Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas cerrada al 31 de diciembre de 1995.

Santibáñez de la Peña, 16 de abril de 1996. — El Alicalde, Placer Llorente Rodríguez.

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos núm. 1/96, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1996.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Valle del Retortillo, 18 de abril de 1996. — El Alcalde, Julio Alfonso Escobar Diez.

1841

VERTAVILLO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento del ejercicio de 1995, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vertavillo, 19 de abril de 1996. — El Alcalde, Alfonso Asensio Calvo.

1843

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de abril de 1996 el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas señor don José Luis Calleja, de la obra 91/1996-CM, denominada «Urbanización calle Los Cantorrales en Villa/ba de Guardo». con un presupuesto de 5.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuetso al público en la Secretaría de sete Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalba de Guardo, 12 de abril de 1996. — El Alcalde, Andrés Salazar Alonso.

1824

VILLALACO

EDICTO

Queda expuesta al público, por término de quince días, al objeto de posibles reclamaciones, la matrícula del impuesto de actividades económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1995.

Villalaco, 18 de abril de 1996 - El Alcalde (ilegible).

1832

VILLALOBON

EDICTO

El Pleno de la Corporación en sesión cellebrada en fecha 8 de abril de 1996, por unanimidad de los asistentes, seis de los siete que componen la Corporación, procedió a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Sector número 3 de las Normas Subsidiarias de Villallobón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalobón, 18 de abril de 1996. — El Alcalde, José Antonio Rebollar Fernández.

1858

VILLAMORONTA

EDICTO

Formada por la Agencia Estatal de Administración Tributarai , la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada a 31 de diciembre de 1995, correspondiente al ejercicio de 1996, la misma queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días naturales, a los efectos de comprobación y reclamacines, de acuerdo con lo señalado en el art. 4 del R. D. 243/1995, de 17 de febrero.

Villamoronta, 16 de abril de 1996 — El Alcalde, César Fernández.

1833

VILLAMUERA DE LA CUEZA

EDICTO

El Ayuntamiento acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

Se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente completo.

Villamuera de la Cueza, 17 de abril de 1996. — El Alcalde, Mariano Nestar Guerra.

1859

VILLAPROVEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de marzo de 1996, la tramitación del expediente de enajenación y el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el aprovechamiento cinegético de los terrenos que constituyen el Coto P-10.541, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia la celebración de la subasta para al adjudicación de dicho aprovechamiento, bajo las siguientes condiciones en extracto:

Objeto del contrato. — El aprovechamiento de la caza menor con mayor en el monte de U. P. núm. 343, «Bayala y Agregados», terrenos municipales y de particulares que incluye el coto P-10.541, con una superficie total de 2.631 hectáreas.

Duración del contrato. — Tendrá una duración de cinco temporadas cinegéticas, comenzando el día que se adjudique definitivamente y finalizando el 20-02-2.001.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 2.600.000 pesetas, precio Base y 3.600.000 pesetas Indice, revisándose anualmente de acuerdo al IPC.

Fianzas. — La provisional deberá ser de 52.000 pesetas y la definitiva el 6% del precio de adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamieito, en sobre cerrado durante los veintiséis días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, en horas de oficina.

Apetrura de plicas. — Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las trece horas el primer día hábil, una vez transcurridos los días de admisión de proposiciones.

Gastos. — Serán de cuenta del adjudicatario los derivados del aprovechamiento y todos los que tengan relación con el expediente de subasta dade su iniciación.

Modelo de proposición.—Y declaración de capacidad en Secretaría.

Villaprovedo, 15 de abril de 1996. — El Allcalde, Enrique Santander López.

1829

VILLARRAMIEL

Anuncio de cobranza impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que los recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 1996, y años anteriores, se encuentran al cobro en período voluntario, del 15 de abril al 17 de mayo en el Banco Central Hispano, sucursal de Villarramiel, y del 18 al 31 de mayo en las Oficinas Municipales.

Pasado dicho plazo se dictará providencia de apremio para su recaudación con el recargo correspondiente.

Se recomienda la domiciliación bancaria de los recibos.

Villarramiel, 12 de abril de 1996. — El Alcalde, Manuel J. Gómez Lesmes.

1838

VILLARRAMIEL

EDICTO

Anuncio de exposición pública de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas

Se pone en conocimiento de los contribuyetnes del término municipal de Villarramiel, que queda abierto el período de exposición al público de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, ejercicio 1996, referidas a las cuotas municipales, provinciales y nacionales, cuyos datos podrán consultarse en este Ayuntamiento.

Dicho período será de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

La inclusión del sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de la Delegación de Palencia, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Villarramiel, 18 de abril de 1996 .— El Alcalde, Manuel J. Gómez Lesmes.

1837

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA CUEZA

EDICTO

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Regiamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Admniistración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, esta Junta Vecinal, se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo por la Excma. Diputación Provincial, y antes de su realización, de la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios:

-Edificio de la Antigua Escuela.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vcinal, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintanilla de la Cueza, 6 de abril de 1996. — El Presidente, Eleuterio Carrancio Aláiz.

1661

IMPRENTA PROVINCIAL. - PALENCIA